



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MPJ/A**

Jauja, 31 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°003-2024-CM/MPJ, de fecha 25 de enero del 2024 y el Informe N°016-2024-MPJ/GPP, de fecha 12 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en a facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2024-CM/MPJ, de fecha 25 de enero del 2024 en el artículo 2° se aprueba la Modificación Presupuestaria en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, tipo de recurso CANON HIDROENERGETICO el incremento del presupuesto de 325,059.00 a 509,767.00;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N | [mesadepartes@munijauja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munijauja.gob.pe) | 939 548 076